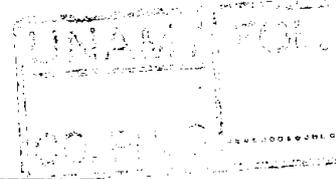




UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 379-2010-UNAM

Samegua, 16 de Noviembre del 2010

-1-

VISTO:

El Informe N° 001-2010/C.E.E.O/UNAM, de fecha 08 de Noviembre del 2010 presentado por el Abog. León Felipe Caluana Laura Presidente del Comité Especial para llevar a cabo el proceso de selección de elaboración del Expediente Técnico y ejecución del Proyecto con Código SNIP 27037 "Construcción e Implementación de la Universidad Nacional de Moquegua - Región Moquegua Componente 1, Proveído de Presidencia de fecha 08 de Noviembre del 2010 con Registro 4770, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

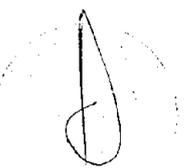
Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la ejecución de obras constituye una herramienta que contribuye al crecimiento de la inversión pública, promoviendo diversos ámbitos de la actividad económica nacional, así como fuente de generación de bienes, servicios y empleo, dictando medidas extraordinarias, urgentes y temporales en materia económica y financiera que permitan que las obras sean ejecutadas de manera eficiente y ágil, lo cual contribuirá a minimizar los riesgos de afectación del aparato estatal y permitirá el desarrollo y crecimiento de la economía de nuestro país;

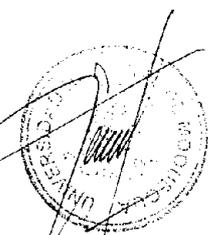
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 041-2009 "Medidas para agilizar la ejecución de Obras Publicas y otras Acciones" se autoriza excepcionalmente, a las entidades comprendidas en el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, a que la contratación de la ejecución de obras se sujete a lo dispuesto en la presente norma, siempre que cumpla con las siguientes condiciones: a) Los proyectos hayan sido declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y b) Corresponda a una licitación pública conforme a la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, y su valor referencial no sea mayor a S/. 10 000 000,00 (Diez Millones y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución C.O. N° 341-2010-UNAM, de fecha 12 de Octubre del 2010 se aprueba el Plan de Trabajo para la ejecución del Expediente Técnico del PIP con Código SNIP 27037 "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - REGIÓN MOQUEGUA", en lo que corresponde al Componente 1: Habilitación Urbana tanto en la Sede de Mariscal Nieto e Ilo, asimismo la Comisión Organizadora aprueba la elaboración del Expediente Técnico como la ejecución de la Obra del Componente 1: Habilitación Urbana de la Sede de la ciudad de Ilo, se ejecute mediante la modalidad de contrata a través del sistema de Concurso Oferta, dada la urgencia de asegurar la intangibilidad de la propiedad de los terrenos que tiene la Universidad en el Distrito de Pacocha;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 279-2010-UNAM, de fecha 05 de Noviembre del 2010 se conforma el Comité Especial que se encargue de llevar a cabo el proceso de selección que permita seleccionar el postor ganador que elabore el Expediente Técnico y ejecute la obra en lo que corresponde al Componente 1: Habilitación Urbana del Proyecto con Código SNIP 27037 "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - REGIÓN MOQUEGUA" en lo que corresponde a la Sede de la ciudad de Ilo conforme al Perfil y los estudios de Pre-Factibilidad y Factibilidad aprobados;

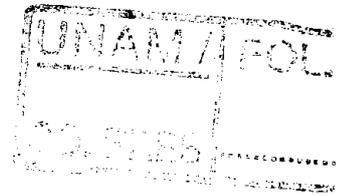


743





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 379-2010-UNAM

Samegua, 16 de Noviembre del 2010

-2-

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 08 de Noviembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar que la ejecución del Proyecto con Código SNIP 27037 "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - REGIÓN MOQUEGUA", en lo que corresponde al Componente 1: Habilitación Urbana en la Sede de la ciudad de Ilo, se sujete al procedimiento establecido en el Decreto de Urgencia N° 041-2009 "Medidas para agilizar la ejecución de Obras Publicas y otras Acciones" conforme lo dispone la Primera Disposición Complementaria y Final del indicado instrumento legal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Comité Especial designado mediante Resolución Presidencial N° 279-2010-UNAM, de fecha 05 de Noviembre del 2010 se encargue de llevar a cabo el proceso de selección conforme a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 041-2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Handwritten marks and numbers: a large '8' and '743'.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. ELI JOAQUIN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Lic. P. Jesús Maquera Luque
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
08 NOV 2010
Hora 16:21 No. Rec. 386
Firma [Firma]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

4770
UNAM/FOI
08 NOV 2010
[Firma]

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

INFORME N° 001-2010/C.E.E.O/UNAM

A : **DR. ELÍ JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA**
Presidente de la C.O. de la Universidad Nacional de Moquegua

DEL : Abog. LEON CAHUANA LAURA
Asesor de Presidencia de la UNAM

ASUNTO : EMISION DE ACTOS RESOLUTIVOS

FECHA : Samegua, 08 de Noviembre del 2010

Mediante el presente procedo a informar a Ud. que en atención a la Resolución Presidencial N° 279-UNAM de fecha 05 de noviembre del 2010 he sido designado Presidente del Comité Especial para llevar a cabo el Proceso de Selección por Licitación Pública (Concurso Oferta) de la construcción de un cerco perimétrico en terrenos de la Universidad Nacional de Moquegua Distrito de Pacocha Sede Ilo, en lo que corresponde al componente 1: Habilitación Urbana del Proyecto con Código SNIP N° 27037 "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA".

Al respecto cabe precisar que los plazos y términos que restan durante el presente año fiscal para la ejecución del indicado proyecto, apremia que la Oficina de Logística actúe en el más breve plazo posible, con las labores administrativas relacionados con el tema en cumplimiento de sus funciones, por lo que *en vía de encausamiento administrativo del caso* y en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, *solicito* que en Sesión de Comisión Organizadora se apruebe en forma urgente (2) actos resolutivos:

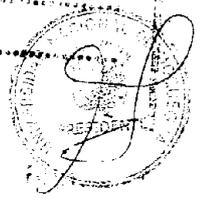
1. Que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), en vista que la ejecución de la obra mencionada no fue previsto en su oportunidad así como tampoco el tipo de proceso de selección. En tal sentido, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado (Art. 8°), el Titular de la Entidad, además de evaluar semestralmente la ejecución del PAC, podrá adoptar medidas correctivas para el alcanzar metas y objetivos del POI, que precisamente condice con lo acordado en Sesión de Comisión Organizadora respecto al tema.
2. Que apruebe que la ejecución de la Obra por Licitación Pública (Concurso Oferta) debe seguir el procedimiento dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 041-2009, ello en aplicación de lo regulado por la PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y FINAL del referido Decreto Urgencia.

Atentamente,

[Firma]
Abog. León Cahuana Laura
Pte. Comité Especial Ejecución de Obra -UNAM

4770-2010
56
08 NOV 2010
C.C. OCS

URGENTE





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

08 NOV 2010
Univer. de M.
PRESIDENTE

08 NOV 2010
Hora 16:77 Nº Reg. 386
Firma Folio 01

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

INFORME N° 001-2010/C.E.E.O/UNAM

A : **DR. ELÍ JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA**
Presidente de la C.O. de la Universidad Nacional de Moquegua

DEL : Abog. LEON CAHUANA LAURA
Asesor de Presidencia de la UNAM

ASUNTO : EMISION DE ACTOS RESOLUTIVOS

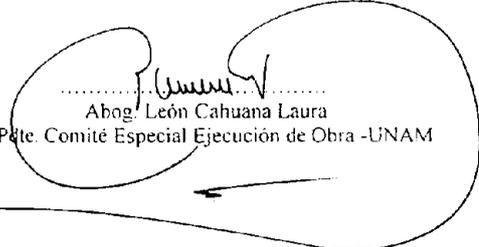
FECHA : Samegua, 08 de Noviembre del 2010

Mediante el presente procedo a informar a Ud. que en atención a la Resolución Presidencial N° 279-UNAM de fecha 05 de noviembre del 2010 he sido designado Presidente del Comité Especial para llevar a cabo el Proceso de Selección por Licitación Pública (Concurso Oferta) de la construcción de un cerco perimétrico en terrenos de la Universidad Nacional de Moquegua Distrito de Pacocha Sede Ilo, en lo que corresponde al componente 1: Habilitación Urbana del Proyecto con Código SNIP N° 27037 "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA".

Al respecto cabe precisar que los plazos y términos que restan durante el presente año fiscal para la ejecución del indicado proyecto, apremia que la Oficina de Logística actúe en el más breve plazo posible, con las labores administrativas relacionados con el tema en cumplimiento de sus funciones, por lo que *en vía de encausamiento administrativo del caso* y en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, *solicito* que en Sesión de Comisión Organizadora se apruebe en forma urgente (2) actos resolutivos:

1. Que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), en vista que la ejecución de la obra mencionada no fue previsto en su oportunidad así como tampoco el tipo de proceso de selección. En tal sentido, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado (Art. 8°), el Titular de la Entidad, además de evaluar semestralmente la ejecución del PAC, podrá adoptar medidas correctivas para el alcanzar metas y objetivos del POI, que precisamente condice con lo acordado en Sesión de Comisión Organizadora respecto al tema.
2. Que apruebe que la ejecución de la Obra por Licitación Pública (Concurso Oferta) debe seguir el procedimiento dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 041-2009, ello en aplicación de lo regulado por la PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y FINAL del referido Decreto Urgencia.

Atentamente,


Abog. León Cahuana Laura
Pte. Comité Especial Ejecución de Obra -UNAM

4770-2010 Folios 01
56
08 NOV 2010
C.C. OCS

